

Los derechos de las mujeres en Marruecos: balance y perspectivas

Balance

Med. 2010

282

Hayat Zirari

Profesora en Antropología
Universidad Hassan II, Mohammedia
Facultad de Letras y Ciencias Humanas Ben Msik,
Casablanca
Cátedra de Ciencias Sociales y Gobernanza, Fundación
Euroárabe, Universidad de Granada

En la historia de Marruecos, las primeras reivindicaciones de las mujeres en cuanto a sus derechos se catalizaron en torno a la reforma del estatuto personal y del derecho de la familia a partir de finales de los años cuarenta. El debate alrededor del estatuto personal se impondría en la vida política marroquí a partir de la independencia hasta finales del siglo pasado.

La evolución de la causa de las mujeres refleja también la evolución sociodemográfica de Marruecos. El Marruecos de hoy cuenta con más población urbana que rural. El descenso de la tasa de fecundidad, el retroceso de la edad media en lo referente a contraer el primer matrimonio, y el acceso a la educación, a la formación y al trabajo remunerado atestiguan las significativas transformaciones sociales y culturales en la vida de las mujeres. El Marruecos de hoy ha cambiado tanto su perfil económico y social como su política¹.

Estos cambios confirman la necesidad de asegurar una misma posición tanto para los hombres como para las mujeres en la esfera del desarrollo humano y social del país.

La movilización de las ONG de las mujeres —desde finales de los años ochenta— ha permitido iniciar importantes obras de reforma de las leyes².

Estas reformas no habrían podido ver la luz sin la amplia movilización llevada a cabo por las diversas organizaciones, entre las que estarían las organizaciones de mujeres, a partir de redes y de colectivos que aglutinan a la sociedad civil. Por medio de proposiciones, memorandos, informes paralelos, alegatos y grupos de presión, han conseguido que una amplia franja de la clase política se sumara a sus reivindicaciones³.

La reforma del Código de la familia, a pesar de las coacciones y las dificultades que encuentra para su puesta en práctica, ha sido el logro más importante de esa movilización nacional conseguido hasta nuestros días en torno a un proyecto de sociedad basado en los valores de la democracia y de la igualdad de género. Este proyecto constituye hoy un reto fundamental cuyo objetivo es la integración de los principios de la igualdad de género en las políticas públicas.

Los derechos de las mujeres constituyen una apuesta por la modernización y la democratización. Tal como lo atestigua la rigidez de la oposición suscitada en respuesta a las reivindicaciones igualitarias, tanto sociales y políticas como culturales, y en especial ante el código del estatuto personal.

Los derechos civiles y políticos de las mujeres en Marruecos: la progresión de una movilización para la igualdad

La reforma del Código de la familia implantada en 2004 es el resultado de una trayectoria, de una larga

¹ Véase Hayat ZIRARI. «Trajectoire des droits des femmes au Maroc: Progrès et résistances», en *Le Maroc d'aujourd'hui*. Paola Gondolfi (dir.). Bolonia: Il Ponte, p. 226-244, 2007.

² La revisión de la Ley orgánica de la Cámara de Representantes y del Código electoral (2008), el Código de la nacionalidad (2007), el Código de la familia (2004), el Código del trabajo (2004), los códigos penal y de procedimiento penal (2003 y 2002), el Libro de familia (2002), así como el Código de comercio y de obligaciones y contratos (1995).

³ Sobre este tema véase «Rapport parallèle des ONG», Marruecos, 2004.

lucha y de un incansable esfuerzo que se viene llevando a cabo desde hace más de una cincuentena de años por parte de todos los defensores de los derechos humanos de las mujeres.

Crónica y puntos de referencia del avance hacia la igualdad: la acción de las mujeres en la última década

El proceso de movilización de las mujeres para la conquista de sus derechos se remonta a los años cincuenta del siglo pasado. El movimiento de las *Akhawat Safa* constituyó el primer núcleo de militantes femeninas que se movilizaron en torno a reivindicaciones básicas (aumento de la edad del matrimonio, abolición de la poligamia, etc.). Aquellas pioneras de la reivindicación de los derechos de las mujeres pusieron en marcha un proceso que ha jalado las diferentes fases de la movilización para la igualdad en el Marruecos de la independencia⁴.

El Código del estatuto personal vio la luz en 1958, con una visión sobre la jerarquización de los papeles que convertía a la mujer en un ser sometido a la autoridad del marido. Todas las diferentes tentativas para reformar este Código (1961, 1968 y 1982) fracasaron y contribuirían a que el texto pasara a gozar de un carácter cuasi sagrado, elevando la cuestión de las mujeres y de la familia a la categoría de ámbito reservado.

A partir de los años setenta, Marruecos conoció una apertura que favorecería especialmente la reactivación de la actividad de los partidos políticos de la oposición. En este clima de apertura, acentuado por un contexto internacional favorable —el anuncio de la Década de la Mujer decretada por Naciones Unidas (1976-1985) y la promulgación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979)—, la movilización de las mujeres permitió a los militantes de los partidos políticos de la oposición abrir el debate sobre la cuestión de los derechos de las mujeres y, especialmente, sobre la revisión del Código de la familia (*Mudawana*). Durante los años ochenta tuvo lugar la aparición de organizaciones femeninas autónomas. El tema de la emancipación de las mujeres, así como el de la emergencia de la reivindicación

de la igualdad, en tanto exigencias de la democracia, se plantearían de manera independiente⁵.

El derecho del estatuto personal consagraba el modelo patriarcal, en cuyo seno las mujeres estaban limitadas a las meras funciones de reproducción. Dicho estatuto se ha aplicado, a través de sus principales instituciones (poligamia, repudio, tutela matrimonial, desigualdad sucesoria, deberes de obediencia, etc.), en unas sociedades que, a pesar de estar en proceso de cambio, conferían a la cuestión de las mujeres y de la familia la categoría de materia reservada. La reforma emprendida en 1993 consiguió modificar ciertas disposiciones del Código, pero sin alterar fundamentalmente su filosofía (como, por ejemplo, el deber de obediencia y la supremacía de la autoridad del marido). No obstante, esta revisión ha sido esencial porque ha contribuido a la desacralización del texto (*Mudawana*) y ha confirmado la necesidad de proseguir con la movilización para su reforma.

La controversia en torno al estatuto de las mujeres en la familia ha permitido trasladar el tema de las mujeres del espacio privado, en el que ha permanecido relegado durante demasiado tiempo, al espacio público, contribuyendo a convertirlo en una cuestión pública y política. Manteniendo la presión a favor de una movilización social jamás igualada⁶, el movimiento feminista —apoyado por la sociedad civil— ha conseguido defender una visión y un proyecto de sociedad. El agitado debate sobre la reforma del Código del estatuto personal (*Mudawana*) constituyó la ocasión para plantear el problema del fundamento del texto, una oportunidad que las asociaciones feministas, que exigían una reforma global, sabrían aprovechar.

La oposición islamista, que se expresó contra la reforma del estatuto personal, es, de hecho, la afirmación pública de dos ideas acerca de la familia, portadoras de dos proyectos de sociedad diferentes: un primer proyecto moderno y progresista que defiende el principio de la igualdad de derechos en el seno de la familia, y un segundo, de visión conservadora, basado en la sumisión de la mujer y en la jerarquización de los roles.

El nuevo código de la familia también preconiza el paso de las relaciones conyugales del modelo de

⁴ Rabéa NACIRI. *Le mouvement des femmes*, RDH50, 2004.

⁵ Creación de la primera asociación autónoma de mujeres, la Asociación Democrática de Mujeres Marroquíes (ADFM), y la Unión de la Acción Femenina (UAF). A partir de la década de los noventa, la acción de las asociaciones de mujeres se reforzaría y diversificaría (amplia implantación en diferentes ámbitos de intervención: político, desarrollo, lucha contra la violencia, etc.) en las diferentes regiones de Marruecos.

⁶ Las marchas de Rabat y Casablanca en marzo de 2000 constituyeron el punto culminante de esta movilización.

obediencia a un modelo de concertación, así como la institución de la reciprocidad de los derechos y los deberes entre los cónyuges, y favorece las formas negociadas para la resolución de los conflictos familiares (divorcio por mutuo acuerdo, mediación, etc.). La relación conyugal debe estar basada en la nueva libertad de una elección mutua entre iguales. Las nuevas exigencias de esta fase consisten no sólo en hacer efectivos los logros conseguidos a través de esta reforma, sino también en abrir nuevas perspectivas para afianzar la igualdad a fin de convertirla en un campo prioritario para el desarrollo democrático del país.

Bien se trate de la espinosa cuestión del aborto, de la herencia, de la poligamia o de la violación conyugal, estas problemáticas tienen que inscribirse en el orden del día de las reformas jurídicas, institucionales y políticas, que darían un contenido y un sentido al principio de la igualdad y de la equidad de género, tanto en la esfera de la acción pública como en la de la vida familiar y privada.

La participación de las mujeres en la vida pública, civil y política

Al trasladar a la escena pública el debate sobre el estatuto de las mujeres, la igualdad de derechos y la prioridad de la promoción de sus condiciones, las asociaciones femeninas han centrado el debate sobre las cuestiones de la ciudadanía, la modernidad y la democracia.

No obstante, las mujeres todavía están muy poco representadas tanto en la vida política como en los órganos públicos de decisión, entre otras cosas por causa de la ausencia de institucionalización de medidas de discriminación positiva, como, por ejemplo, las cuotas.

Aunque la Constitución consagre el principio de igualdad y de este modo garantice el ejercicio de las libertades públicas tanto para las mujeres como para los hombres, los ámbitos correspondientes a la

responsabilidad y a la decisión son más favorables para los hombres, y la participación de las mujeres en la vida económica y política sigue siendo escasa⁷. Varias razones pueden explicar este retraso, entre las que cabe citar, particularmente, la persistencia de estereotipos sexistas, las discriminaciones en términos de acceso a los recursos, la debilidad de las estructuras sociales que puedan paliar las dificultades que encuentran las mujeres en vistas a lograr una conciliación entre la vida pública y la vida privada.

La representación de las mujeres en las instancias públicas de decisión a nivel nacional, local y regional es pobre⁸. Por otro lado, la feminización de la función pública y el aumento del número de mujeres no implican la existencia de equidad y de igualdad de oportunidades en materia de acceso a las responsabilidades y las funciones. Así, a pesar de las leyes, en Marruecos todavía existen obstáculos que impiden a las mujeres llegar a las esferas de toma de decisiones en igualdad con los hombres.

En especial, el ámbito político se ha mantenido cerrado a las mujeres durante décadas. La presencia formal de las mujeres en las instituciones legislativas y ejecutivas ha experimentado una progresión lenta, mientras que ellas han desempeñado un papel importante en los diferentes niveles de la vida pública, participando en ellos de manera activa. Desde el principio, las organizaciones de mujeres han estado presentes en los progresos en materia de su participación política y a favor de una mayor toma en consideración de las mujeres en las políticas y los programas públicos⁹.

La revisión en 2002 de la Ley orgánica de la Cámara de diputados (Cámara Alta del Parlamento) introdujo el escrutinio de listas regionales y de una lista nacional. En respuesta a las presiones y movilizaciones del movimiento de las mujeres, los partidos políticos decidieron reservar únicamente la lista nacional para la candidatura femenina, permitiendo así el acceso de 35 mujeres al Parlamento (30 elegidas sobre la base de la lista nacional y cinco sobre la base de las

⁷ Marruecos ocupa el puesto 124, sobre un total de 134 países, en el informe *The Global Gender Gap Report*, World Economic Forum, p. 142, 2009.

⁸ H. ALAMI M'CHICHI. *Genre et politique au Maroc; les enjeux de l'égalité hommes-femmes entre islamisme et modernisme*. París: L'Harmattan, p. 155, 2002 (www.cndp.fr/spinoo/cndp/frame.asp?Requete=Maroc).

⁹ El *Mouvement pour le tiers des sièges élus aux femmes, vers la parité* es una coalición de asociaciones feministas movilizadas en vistas a conseguir el acceso de las mujeres a los puestos de decisión, así como para lograr la representatividad política femenina. Este movimiento ha abierto el debate sobre la cuota y la paridad, y reivindica la urgencia de medidas de discriminación positivas en favor de las mujeres desde la perspectiva de una reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres, en vistas a optimizar las condiciones para posibilitar una igualdad de oportunidades.

SEGUNDA CONFERENCIA MINISTERIAL SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LAS MUJERES EN LA SOCIEDAD

Los días 11 y 12 de noviembre de 2009 se celebró en Marrakech la Segunda Conferencia Ministerial Euromediterránea sobre el fortalecimiento del papel de las mujeres en la sociedad. Los ministros de los 43 países de la región euromediterránea debatieron sobre los progresos efectuados en la lucha contra la discriminación de las mujeres, incluyendo a las emigrantes, las refugiadas y aquellas mujeres que viven en las zonas rurales y que precisan de una atención especial. La Conferencia Ministerial de Estambul, celebrada en 2006, fue la que realmente contribuiría a impulsar el proyecto de cooperación en el ámbito de los derechos de la mujer, gracias a la implementación de una declaración común, de un plan de acción y de un proceso de control, que hoy se conoce como el «Proceso de Estambul».

Sin embargo, aunque los ministros hayan celebrado los progresos efectuados, también han subrayado la magnitud de los esfuerzos que quedan por hacer y han denunciado la persistencia de las desigualdades. Asimismo han reiterado los compromisos adquiridos por los socios mediterráneos en tres ámbitos clave: los derechos civiles y políticos, los derechos económicos y los derechos culturales y sociales:

- En primer lugar han insistido en la necesidad de respetar los convenios internacionales y en la de modificar las eventuales leyes discriminatorias que aún están en vigor en ciertos países. Por otro lado también se ha discutido el tema de la importancia del acceso de las mujeres a los puestos de responsabilidad en la política y su inclusión en las tomas de decisiones.
- En cuanto a los derechos económicos de las mujeres, se ha dedicado una especial atención a la promoción de la igualdad en el trabajo, en especial en lo referente a la cuestión del acceso a la propiedad de las empresas, el cual podría facilitarse a través de los microcréditos. El segundo punto importante en este ámbito sigue siendo el de la puesta en práctica de políticas que permitan a las mujeres administrar por sí mismas sus bienes y sus recursos.
- Por último, en cuanto a los derechos culturales y sociales, los ministros han subrayado los progresos que no sólo se han ido realizando en el ámbito de la educación y en el de la formación profesional, sino también en el de la especificidad de las necesidades de las mujeres en materia de salud.

Para alcanzar estos objetivos, conviene destacar el papel de la sociedad civil, así como la importancia que reviste la cooperación entre los 43 países y con las organizaciones internacionales.

Así pues, los ministros han dirigido un llamamiento a los países miembros de la UpM para que todas estas recomendaciones se traduzcan en políticas y proyectos concretos, más visibles para los ciudadanos. Se han propuesto seis nuevos proyectos de cara al futuro:

- Fundación de la Mujer para el Mediterráneo (Francia, Líbano, Jordania y Marruecos) será un centro de recursos y de formación sobre la igualdad entre hombres y mujeres, y acogerá un observatorio sobre la violencia infligida a las mujeres en la región euromediterránea. Por otro lado, la fundación espera contribuir a la realización de proyectos.
- Centro para la Emancipación Política de la Mujer (Egipto) prevé la creación de un centro regional cuyas actividades tendrán como objetivo reforzar las cualidades y competencias de las futuras parlamentarias.
- Tecnologías de comunicación e información al servicio de la lucha contra la pobreza (Egipto); el principal objetivo de este centro será formar a mujeres empresarias, reforzando sus habilidades en dichas tecnologías para que puedan administrar y comercializar sus productos.
- Proyecto educativo y de formación para mujeres y jóvenes vulnerables (Jordania).
- Proyecto sobre la seguridad de las mujeres y jóvenes vulnerables (Jordania).
- Red de medios de comunicación para la emancipación y la protección de las mujeres (Jordania).

La próxima conferencia ministerial sobre el derecho de las mujeres se celebrará en 2012.

Para más información:

http://ec.europa.eu/external_relations/euromed/women/docs/2009_11_conference_fr.pdf

listas regionales). De este modo, y a día de hoy, Marruecos se encuentra entre los países árabes cuya representación de mujeres en el Parlamento es de las más altas (10%).

Lo mismo que para los ayuntamientos, la representatividad de las mujeres en relación a las prefecturas, provincias y regiones se mantuvo irrisoria durante mucho tiempo. El acceso de las mujeres a los puestos de decisión política y su participación en la gestión de los asuntos públicos está en el centro de un programa multisectorial. La votación local de 2009 ha permitido la elección de 3.408 mujeres frente a las 127 que habían resultado elegidas en los comicios locales anteriores (el 0,56% de los escaños locales en 2003 frente al 12% en 2009).

La violencia contra las mujeres

Durante mucho tiempo confinadas en el círculo familiar, el tema de las distintas clases de violencia infligidas a las mujeres ha hecho su aparición tanto en la escena pública como en la política. Eso es lo que ha sucedido, por ejemplo, con el espinoso tema de las madres solteras, con el trabajo doméstico de las niñas y con la violencia contra las mujeres (incluida la violencia conyugal), así como con el acoso sexual en los puestos de trabajo, que acaba de ser penalizado por el Código de Trabajo con motivo de la revisión parcial de que este último ha sido objeto. A pesar de algunos avances (reforma parcial del Código Penal, etc.), la medición de la magnitud de

la violencia infligida a las mujeres sigue siendo insuficiente. Excepto los datos recogidos entre diversos centros de atención y entre las redes de las estructuras de acogida para las mujeres víctimas de violencia¹⁰, impulsadas por las asociaciones de mujeres, el conocimiento del fenómeno, así como su prevalencia y su magnitud, es insuficiente.

A pesar de que algunas iniciativas han permitido desvelar en parte este fenómeno, aún sigue faltando un marco legal que penalice la violencia contra las mujeres.

En efecto, el debate en torno a la reforma del Código Penal y a la urgencia de una ley específica contra la violencia infligida a las mujeres moviliza el movimiento de las mujeres, y desde hace años forma parte de la agenda de sus iniciativas¹¹.

Asimismo, se ha impulsado una nueva agenda para la consolidación de la igualdad de género, especialmente a través de la creación de un nuevo frente de movilización: «La primavera de la dignidad», una coalición para una legislación penal que proteja a las mujeres de la discriminación y de la violencia¹².

Recientemente se han emprendido diversas acciones y se han adoptado diferentes medidas para mejorar la situación de la mujer, entre las que cabe destacar como más importantes la adhesión de Marruecos a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el anuncio del levantamiento de las reservas emitidas en contra de la CEDAW, aunque dicho levantamiento todavía no sea efectivo. Esto sólo podrá hacerse si el Gobierno marroquí procede a la presentación de los instrumentos de levantamiento y a la ratificación del protocolo facultativo ante el secretario general de Naciones Unidas, permitiendo así la garantía de la armonización de las leyes internas con los convenios internacionales.

Logros y coacciones de los derechos económicos y sociales

Los derechos a la educación y a la formación

De los 10 millones de marroquíes que no saben leer ni escribir, una mayoría (7 millones) son mujeres; es

decir el 62%. En este tema las mujeres constituyen un objetivo prioritario. A pesar de la evolución positiva en materia de lucha contra el analfabetismo, el número de analfabetos tiende más bien a aumentar en relación al crecimiento demográfico y a la ausencia de generalización de la escolarización rural. No sólo existen desigualdades entre los sexos, sino también desigualdades espaciales, ya que entre las mujeres rurales hay más analfabetismo que entre las de las ciudades.

El acceso a la educación y a la formación constituye un vector que favorece la integración en el mercado del trabajo y en la sociedad. Condiciona las percepciones que se tienen sobre el trabajo, la familia y la ciudadanía. Factor de liberalización del espacio público y de la promoción del carácter mixto, la inversión en la formación personal permite reconsiderar los papeles socialmente atribuidos y construir un futuro basado en la igualdad. La escolarización de las niñas, iniciada a raíz de la independencia, permitiría formar las primeras generaciones de jóvenes mujeres, que, en una segunda época, estarían en condiciones de acceder al trabajo remunerado, y a las responsabilidades públicas y políticas; sin embargo, han tenido que pasar varias décadas para que la escuela haya dejado de ser un fenómeno esencialmente urbano.

Desde la puesta en marcha de la Carta Nacional de la Educación y de la Formación en 1996, las desigualdades entre ambos sexos han tendido a disminuir en los diferentes ciclos de la enseñanza, pero la desviación entre las zonas urbanas y las rurales sigue estando presente, lo que denota la existencia de una gran disparidad geográfica, social y de género.

El derecho a la actividad

La mejora del acceso de los hombres y las mujeres a un puesto de trabajo en condiciones equitativas es también otra problemática de las políticas públicas en materia de promoción de empleo, cuya gestión exige combatir las diferentes formas de segregación del mercado laboral (discriminación salarial, actividad femenina no remunerada, un paro más elevado entre las mujeres que entre los hombres, etc.).

¹⁰ En especial la red nacional de centros de atención para las mujeres víctimas de violencia. Anaruz: www.anaruz.org.

¹¹ Está en fase de estudio un proyecto de ley contra la violencia doméstica. El Ministerio de Desarrollo Social ha iniciado consultas con las diferentes asociaciones y centros de atención, así como con diversos ministerios.

¹² La coalición «La primavera de la dignidad», en referencia a «La primavera de la igualdad», ha presentado sus objetivos y las grandes líneas de su estrategia durante una conferencia de prensa celebrada en Casablanca en marzo de 2010.

¹³ Reino de Marruecos. *Objectifs du Millénaire pour le développement, Rapport national 2007*, p. 31, septiembre de 2008.

A pesar del aumento del empleo femenino, la participación de las mujeres marroquíes en el mercado del trabajo sigue siendo una de las cinco más bajas de los países de Oriente Medio y Norte de África (MENA)¹³.

En Marruecos, las mujeres representan tan sólo el 25,5% de la población activa y la tasa de empleo femenino sigue siendo inferior a la de los hombres. Las mujeres activas están relativamente más expuestas al paro, el cual afecta especialmente a las mujeres jóvenes, entre 25 y 34 años. Este aumento del paro femenino refleja la gran fragilidad de su inserción.

Por otro lado, la mayoría de las mujeres en activo son analfabetas (el 58,9% de las mujeres y el 32,9% de los hombres). Entre las mujeres rurales, el índice de analfabetismo alcanza el 84% y la mayoría de las mujeres en activo no reciben remuneración alguna (ayuda doméstica y aprendices).

Para las mujeres el tema de la actividad no remunerada constituye un fenómeno de carácter general. Las mujeres en activo sin remuneración representan cerca del 31% del conjunto de la población femenina ocupada (el 84% para las mujeres rurales). Esta situación tiene unos efectos desfavorables respecto al grado de autonomía de las mujeres, así como para su capacidad de negociación en la familia. A pesar de la ley que establece una igualdad estricta de los salarios para un mismo trabajo, predomina la desigualdad salarial en relación al género. En la función pública, las mujeres (que representan cerca de un tercio del personal del Estado) sólo perciben el 29% de la masa salarial anual bruta.

El derecho a la protección social

A pesar de que la reforma del Código de trabajo ha permitido mejorar las condiciones legales de trabajo de las asalariadas¹⁴, las reglas del derecho laboral no siempre se respetan, especialmente en las pequeñas y medianas empresas.

Además, la tasa de sindicalización de las mujeres es relativamente baja. El acoso sexual en el ámbito laboral sigue constituyendo una cuestión que se disimula, raramente denunciada, por miedo a las represalias y a las amenazas que pueden pesar sobre el empleo.

A pesar de la creación en 2006 del nuevo régimen del Seguro Médico Obligatorio (AMO), hay amplias categorías de mujeres trabajadoras que aún no se hallan cubiertas por este régimen. En materia de acceso a la atención sanitaria, el índice de afiliación a un sistema de cobertura médica es del 17,3% para los hombres en activo, contra el 16,1% para las mujeres¹⁵. Las mujeres que trabajan en el hogar, las empleadas del servicio doméstico y las mujeres que trabajan en el sector tradicional todavía no gozan de ninguna protección social ni médica. (La población de los beneficiarios del seguro de enfermedad obligatorio está formada por un 30% de mujeres contra un 70% de hombres.)

Entre los hombres y las mujeres siguen persistiendo estas desigualdades, las cuales se hacen asimismo patentes a nivel de la cobertura de la jubilación, que sigue estando insuficientemente extendida entre las mujeres. Como la mayoría de las mujeres ganan menos que los hombres, y muchas mujeres trabajan a tiempo parcial o desempeñan empleos precarios o con contratos temporales, las cuotas y las prestaciones de jubilación son menos elevadas que las de los hombres.

Las perspectivas de la integración de la igualdad de género en las políticas públicas

Podemos considerar que en Marruecos se ha progresado bastante en materia de promoción de los derechos de las mujeres, en especial a través del voto del Código de la familia en 2004; sin embargo, todavía es necesario progresar inmensamente en vistas a alcanzar la igualdad.

Hoy está reconocido de manera general que la lucha contra las desigualdades exige una revisión de los procesos y de las instituciones sociales que crean desigualdades entre los hombres y las mujeres, en detrimento de estas últimas. De ahí la necesidad de enfrentarse al proceso de producción de la desigualdad y la discriminación, haciendo hincapié en las palancas de acceso a los recursos materiales y simbólicos.

Marruecos está empeñado en iniciar esta nueva generación de reformas a través de la elaboración de una «Estrategia nacional para la equidad y la igual-

¹⁴ Sin embargo, el nuevo Código excluye de su ámbito de aplicación a los empleados en el servicio doméstico y a los trabajadores del sector artesanal tradicional.

¹⁵ Alto comisariado del Plan, actividad, empleo, paro: resultados detallados, 2008.

dad entre los sexos por medio de la integración del tema del género en las políticas y programas de desarrollo». Basada en una aproximación transversal (*gender mainstreaming*)¹⁶, que toma en consideración de modo sistemático las cuestiones de género en todos los ámbitos de acción de las políticas públicas (legislativo, social, económico, político, cultural, etc.), en todas las etapas y niveles de dichas políticas (concepción, puesta en marcha, seguimiento y evaluación), la estrategia ofrece un nuevo marco de referencia a las grandes líneas del Gobierno marroquí en materia de igualdad entre ambos sexos.

A raíz de una circular enviada en 2005 por el primer ministro a los ministerios y a las instituciones públicas, estos organismos adoptaron unas estrategias integradas para apoyar los esfuerzos tendentes a asegurar la igualdad entre hombres y mujeres, en parte por causa de la insatisfacción provocada por las estrategias escogidas anteriormente, que principalmente estaban orientadas en proyectos destinados específicamente a las mujeres.

En especial, el Ministerio de Desarrollo Social particularmente ejerció un papel preponderante en esta acción, elaborando la estrategia y tomando diferentes iniciativas para su difusión. Varios departamentos ministeriales anunciaron su intención de incluir el enfoque integrado en el conjunto de sus constantes esfuerzos para conseguir la igualdad de sexos¹⁷.

La puesta en marcha de la estrategia integrada de la igualdad y de la equidad de género en las políticas públicas todavía se halla en sus inicios; necesita una voluntad política efectiva, herramientas e instrumentos elaborados para llegar a la realización de sus objetivos, un mecanismo nacional de vigilancia y control de la aplicación de la estrategia, más recursos y un sistema de información de datos estadísticos suficientemente desagregados, diferenciados según los

sexos y territorialidades, y un fortalecimiento de las capacidades de la administración (especialmente para la formación de los funcionarios). El enfoque integrado de la igualdad es esencial para la implantación de la democracia, así como para las instituciones nacionales (Gobierno y Parlamento). La influencia del marco internacional es determinante tanto para definir las líneas estratégicas de la política de igualdad de sexos, como para legitimarla y justificarla.

Conclusión

El análisis de la evolución de los derechos de las mujeres en Marruecos muestra que sean cuales sean los esfuerzos que se vienen realizando, las desigualdades y las discriminaciones todavía siguen siendo reales para las mujeres, y ello a diferentes niveles: analfabetismo, dificultades de acceso a la atención sanitaria y a los recursos (agua, educación, créditos, etc.), y baja representación tanto política como pública. Esta situación genera una deficiente visibilidad respecto a la contribución económica de las mujeres, y una pobreza y una vulnerabilidad todavía más pronunciadas (divorciadas, viudas, mujeres cabeza de familia...), así como una exposición más fuerte a la marginalidad y a la violencia, especialmente a la violencia conyugal y doméstica.

El conjunto de estas deficiencias no podía tratarse sin reformar de modo significativo las relaciones entre hombres y mujeres, y sin que las políticas públicas estén profundamente imbuidas de los principios de igualdad y equidad de género. Como es lógico, la lucha de las mujeres por la igualdad se inscribe en este movimiento y ha sabido sacar provecho de este contexto para afirmar la necesidad de situar la cuestión de la igualdad en el centro de la construcción de la democracia y del Estado moderno.

¹⁶ El *Gender Mainstreaming* se inscribe en la continuidad de la noción de *Equality Mainstreaming*, que surgió junto con las políticas de igualdad de oportunidades que apuntaban a actuar positivamente en favor de las minorías excluidas del sistema educativo y del mercado de trabajo en Estados Unidos en la década de 1970. Constituye al mismo tiempo una noción científica, una norma de actuación pública y una ingeniería social. Las traducciones de este término varían: «dinámica paritaria», «enfoque integrado de igualdad» o incluso «proceso transversal de igualdad». Con el GM, el género ya no se ve como una cuestión aislada, sino como algo que concierne al conjunto de las políticas y los programas.

¹⁷ Ciertas organizaciones internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Asociación Cultural para el Desarrollo Integral (ACDI) o la Agencia Técnica de Cooperación (GTZ) habrían ayudado o alentado a los ministerios a poner en marcha y a desarrollar programas de enfoque integrado.